

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 1/2024

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas a las que fueron condenados los demandados – arrendatarios en favor de MARIA OFFIR OSPINA en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 220.000.00

GASTOS 0

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 220.000.00

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, uno (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00261-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso Declarativo, verbal de restitución de inmueble arrendado, promovido por MARIA OFFIR OSPINA, quien actúa con apoderado judicial contra las señoras PIEDAD ARANGON BEDOYA Y ANGELICA MARIA CANAVAL.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 015 del 02/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9de9c7554b127fbab2c0ef118a1fa98b62760d032777543f2b74eeba409130**

Documento generado en 01/02/2024 04:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>